

Segunda.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante aceptó como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrá hacerse postura por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Y sirviendo la presente de citación en forma a los demandados doña María Consuelo Amat Tomás y don Roberto Bernabé Climent.

Bien objeto de subasta

Único lote: Local en la planta baja, diáfano con asejo, y entrada independiente por la avenida de las Acacias, es el de más a la derecha mirando a la fachada del edificio, desde dicha avenida. Tiene una superficie útil de 62 metros 36 decímetros cuadrados y construida de 78 metros 20 decímetros cuadrados, y linda, entrando en la misma: Frente, avenida de las Acacias; derecha, casa número 6 del plano; izquierda, local número 3 de esta planta, y espaldas, casa número 3 del plano. Pertenece al edificio sito en Elda, avenida de las Acacias, sin número de policía, ángulo a la calle Virgen de la Salud. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Elda al tomo 1.318, libro 400 de Elda, folio 58, finca 37.263, inscripción tercera.»

Dado en Elda a 23 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Félix Juan Sánchez Martínez.—El Secretario.—7.326.

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de los de Esplugues de Llobregat y su partido judicial, dictada con esta fecha en autos número 391/95-D, sobre procedimiento judicial sumario, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, ha promovido Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Miguel Ángel Montero Reiter, respecto de los deudores don Joan Lloret Roca y doña Marta Díaz Álvarez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de la siguiente finca:

Departamento número 1. Piso primero, puerta primera, del edificio sito en Esplugues de Llobregat, calle Pau Casals, números 1 y 3. Tiene una superficie útil aproximada de 70 metros cuadrados, la vivienda y 9 metros cuadrados la terraza. Tiene como anexo un cuarto trastero, sito en la planta baja del edificio, señalado con el número 2. Inscripción pendiente en cuanto al título e inscrito en el antetítulo en el Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, al tomo 1.946, libro 248 de Esplugues, folio 79, finca número 19.081.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Esplugues de Llobregat, calle San Sebastián Irla, sin número, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta, el día 2 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo, el precio de tasación fijado por

las partes en la escritura de préstamo base del procedimiento que fue de 24.735.000 pesetas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta, el día 30 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, e igualmente, para el supuesto de que tampoco hubiera postor, se ha señalado la celebración de una tercera subasta, el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera, y en su caso de la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de tercera subasta dicho 20 por 100 será sobre el tipo fijado para la segunda.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva, podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el resguardo de haber hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, el ingreso del importe de la consignación correspondiente, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Séptimo.—Que el presente servirá de notificación en forma al deudor en el supuesto de que practicada la diligencia, en la finca objeto de esta subasta, no fuere hallado por cambio de domicilio.

Octavo.—Que si por causa de fuerza mayor, la subasta tuviese que ser suspendida, la misma se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Esplugues de Llobregat a 2 de enero de 1998.—La Secretaria judicial.—7.204.

ESTEPEONA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Estepeona (Málaga), y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 316/1995, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador González Haro, contra doña Carmen Rios Cerrajería, Eden Park Ltd., Gippsland Ltd., Issum Ltd., e Iberagua Ltd., en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado señalamiento simultáneo de las tres primeras, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 22 de abril de 1998, a las diez treinta horas. Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas para cada finca.

Segunda subasta: El día 22 de mayo de 1998, a las diez treinta horas. Tipo de licitación: 75 por

100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 22 de junio de 1998, a las diez treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una parte igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—La publicación del presente edicto, sirven como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos a los deudores en el supuesto de que ésta no fuere hallada en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Todas ellas son viviendas unifamiliares adosadas situadas en la urbanización «Marina de Casares», en el término municipal de Casares (Málaga):

1. Finca número 6.336, inscrita al folio 25, tomo 747, libro 93 del Registro de la Propiedad de Manilva. Vivienda A-3 unifamiliar 19-3. Superficie total edificada: 147 metros 12 decímetros cuadrados.

2. Finca número 6.339, inscrita al folio 31, tomo 747, libro 93 del Registro de la Propiedad de Manilva. Vivienda A-3 unifamiliar 19-6. Superficie total edificada 147 metros 12 decímetros cuadrados.

3. Finca número 6.347, inscrita al folio 47, tomo 747, libro 92 del Registro de la Propiedad de Manilva. Vivienda A-3 unifamiliar 19-14. Superficie total edificada 166 metros 70 decímetros cuadrados.

4. Finca número 6.356, inscrita al folio 65, tomo 747, libro 93 del Registro de la Propiedad de Manilva. Vivienda A-3 unifamiliar 19-23. Superficie total edificada 166 metros 70 decímetros cuadrados.

5. Finca número 6.358, inscrita al folio 69, tomo 747, libro 93 del Registro de la Propiedad de Manilva. Vivienda A-3 unifamiliar 19-25. Superficie total edificada 166 metros 70 decímetros cuadrados.

Dado en Estepeona a 22 de enero de 1998.—El Juez, Humberto Herrera Fiestas.—La Secretaria.—7.139.